

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 804-2016-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios recibidos en la Facultad de Ciencias de la Salud el 30 de junio de 2016, respectivamente, por los cuales las profesoras Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Dra. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES y Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, solicitan financiamiento para asistir al XV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería "La Investigación en Enfermería Contribuciones del cuidado a la Salud Universal", organizado por la Escuela Nacional de Enfermería de la UNAM, a partir del 03 al 07 de octubre de 2016, a desarrollarse en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco – México D.F.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán a los docentes solicitantes elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 932-2016-D/FCS (Expediente N° 01040433) recibido el 23 de agosto de 2016, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite las Resoluciones N°s 467, 469 y 470-2016-CF/FCS de fecha 03 de agosto de 2016, por las cuales propone otorgar financiamiento a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 596-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de agosto de 2016; al Informe N° 1623-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 654-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de setiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de \$.900.00 (novecientos dólares americanos), a favor de las profesoras Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Dra. **ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES** y Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 300.00 (trescientos dólares americanos), para sufragar los gastos que irrogue su

inscripción en el XV Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería “La Investigación en Enfermería Contribuciones del cuidado a la Salud Universal”, organizado por la Escuela Nacional de Enfermería de la UNAM, a partir del 03 al 07 de octubre de 2016, a desarrollarse en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco – México D.F.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; girándose los cheques de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT, ORRH, UE e interesadas.